



Resolución Jefatural No. _____

622

-2010-AGN/J

Lima, 22 DIC 2010

VISTO el Informe N° 641-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Jefatural N° 484-2007-AGN/J presentada por Doña Carmen Catalina Arias Bastante de Cortez con Registro N° 105911;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 484-2007-AGN/J de fecha 09 de noviembre de 2007, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Luis Alberto Cortez Beraun, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. José Luis Montoya Vera, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública compraventa otorgada ante el Notario Daniel Céspedes Marín, con fecha 13 de diciembre de 1971, por la Inmobiliaria Haron Sociedad Anónima, representada por José Pinczowski Fennig, a favor de Luis Alberto Cortez Beraun y su esposa Carmen Catalina Arias Bastante de Cortez, con intervención del Banco de la Industria, representado por Marcos Roitman Finkelstein y Sebastián Lorente;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 552-2010-AGN/J de fecha 12 de noviembre de 2010, se declaró procedente la solicitud de la recurrente, modificándose la Resolución Jefatural N° 484-2007-AGN/J, revocándose la autorización concedida al Notario de Lima Dr. José Luis Montoya Vera y se autorizó la intervención del Dr. Mario César Romero Valdivieso a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública señalada en dicha resolución;

Que, mediante solicitud con Registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 105911, recibida el 13 de diciembre de 2010, doña Carmen Catalina Arias Bastante de Cortez pide "... se disponga la SUSTITUCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL DR. MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO, Notario Público de Lima, por el Señor Notario Público Dr. JUAN BÉLFOR ZARATE DEL PINO, en la REGULARIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, presentada por el que en vida fuera mi esposo LUIS ALBERTO CORTEZ BERAUN, a efecto que el Notario Público ZARATE DEL PINO, llene los espacios vacíos respecto al N° de Libreta Tributaria de José Pinczowski Fennig (folio número 13516) y dispense la firma de los testigos instrumentales, en la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los registros del Ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por Inmobiliaria Haron Sociedad Anónima y demás dispuestas, en la escritura de compra venta de fecha 13 de diciembre de 1971, que obra en el Archivo a su cargo....";



Para tales efectos debe considerarse que el artículo 106° y el artículo 107° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de los

administrados a promover un procedimiento administrativo para la satisfacción de su interés legítimo;

Asimismo, el artículo 112º de la citada Ley señala que los administrados pueden formular peticiones de gracia al Titular de la Entidad, solicitando la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenten con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la recurrente y, en consecuencia **DÉJESE** sin efecto la Resolución Jefatural N° 552-2010-AGN/J y **AUTORÍCESE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública señalada en dicha resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

